



INSTITUTO CASA DE JESUS
“Haced todo el bien posible” Madre Benita Arias



Proyecto Educativo Institucional

REGLAMENTO INTERNO

“La educación humaniza y personaliza al hombre cuando logra que éste desarrolle plenamente su pensamiento y su libertad, haciendo fructificar en hábitos de comprensión y de comunión con la totalidad del orden real por los cuales el mismo hombre humaniza su mundo, produce cultura, transforma la sociedad y construye la historia”. (GS 55)

I. LA ESCUELA SECUNDARIA

La Escuela secundaria debe trabajar en el enriquecimiento intelectual, crecimiento físico, social y emocional del adolescente. La adolescencia es una etapa de la vida en la que se plantean dudas, conflictos, miedos. Por eso, tenemos que crear espacios donde los adolescentes puedan preguntar y preguntarse, entender sus deberes y sus derechos. Al dar primacía al sentido ético pretendemos lograr una formación integral que los conduzca explícita e implícitamente a una cosmovisión cristiana, que los prepare para la VIDA y los ayude a CRECER.

a) ¿Qué nos proponemos en Casa de Jesús?

Deseamos crear en el Colegio un ambiente animado por el espíritu cristiano de libertad y caridad, y estimular el diálogo entre educadores y alumnos. Consideramos la persona como centro de nuestro accionar e impulsamos el desarrollo integral de todas sus facultades y promovemos el crecimiento armónico de sus aptitudes socio-afectivas, físicas, morales e intelectuales.

Por la adhesión que expresan los padres, mediante la matriculación de sus hijos en “Casa de Jesús”, los alumnos tienen derecho a:

- Ser instruidos en la fe católica.
- Ser educados e informados, mediante procedimientos y estrategias de enseñanza, que favorezcan la calidad de su aprendizaje.
- Ser respetados en su libertad de conciencia y no ser objeto de ningún tipo de discriminación.
- Ser escuchados en todos los hechos que los involucran.
- Ser informados de los logros obtenidos tanto en los procesos como en los resultados.
- Ser amparados por un sistema de seguridad social durante su permanencia en el establecimiento y en aquellas actividades autorizadas, que se desarrollen fuera del instituto.

b) ¿Cómo lo lograremos?

Estamos convencidos de que nuestra tarea sólo será exitosa si nuestras propuestas son compartidas por padres y alumnos y de que es imposible concretarlas si no establecemos claramente las bases sobre las que se asentará nuestra convivencia. Por eso, consideramos imprescindible que las normas establecidas sean conocidas, meditadas y cumplidas por toda la comunidad educativa.

Debemos destacar que no hay disciplina sin:

- *Hábitos de orden*
- *Concentración*
- *Método*
- *Esfuerzo*

- *Autogobierno*
- *Constancia*
- *Renuncia*

Y que la Autoridad supone:

- *Servicio a la comunidad*
- *Criterio en las decisiones*
- *Respaldo a la aplicación de sanciones*
- *Respeto, serenidad y prudencia.*
- *Animación y gestión institucional*

II. PROPUESTA PEDAGÓGICA

1. Nuestra propuesta pedagógica está inserta en el Ideario de las escuelas católicas y se sostiene sobre el carisma fundacional de la Madre Benita Arias, quien fundó el “Instituto de las Siervas de Jesús Sacramentado”, comunidad religiosa, que sostiene, acompaña y anima el proyecto educativo de Casa de Jesús.

2. Planes de estudio:

- **Bachiller en Economía y Administración:** La orientación en Economía y Administración se propone ofrecer a los estudiantes una formación que les permita acceder a marcos interpretativos para la comprensión y análisis de los fenómenos sociales, económicos y organizacionales.
- **Bachiller en Informática:** El bachillerato orientado en Informática se propone promover en los alumnos el desarrollo de capacidades para comprender y resolver problemas vinculados con el almacenamiento, el procesamiento, la producción y la transmisión de información en formato digital, desarrollando o seleccionando dispositivos, sistemas y aplicaciones

a) ¿Quiénes llevan adelante la propuesta?

Desde la conducción:

- Equipo directivo: Rectora y Directora de Estudios quienes tienen a cargo la gestión institucional y son los encargados de planificar, organizar y decidir las acciones a realizar en el área administrativa, pedagógica y disciplinaria.
- Secretaría: Es la responsable de toda la gestión administrativa de docentes y alumnos.
- Dirección de Estudios: Tiene a cargo la implementación y el acompañamiento de la propuesta pedagógica, mediante el asesoramiento y supervisión del equipo docente. Asimismo funcionará como referente de disciplina inmediato en la aplicación de las normas de convivencia.
- Consejo de profesores: Está comprendido por el Rectora, la Directora de Estudios, Jefes de departamento, profesores tutores y psicopedagoga.
- Profesores Jefes de Departamento: Coordinadores de equipos docentes de su área y mediadores entre los profesores y la dirección.
- Equipo de orientación: Responsables del acompañamiento psicofísico y social del adolescente y del asesoramiento a la familia en el trayecto de la escuela secundaria.

- Profesores Tutores: Responsables de acompañar a los alumnos en su inserción en la escuela media. Guías del crecimiento psico-afectivo y social. Mediadores entre el vínculo docente-alumno y familia-escuela. Acompañantes responsables en las convivencias, campamentos y viajes de estudio.
- Profesores: Responsables directos de la formación académica de los alumnos en las distintas disciplinas.
- Profesores catequistas: Responsables pastorales que acompañan y forman al alumnado en el camino de la Fe Católica.
- Religiosas: la Comunidad de Hermanas acompañan y guían en el espíritu de la Madre fundadora Madre Benita Arias.
- Capellán: acompaña en la vida sacramental.
- Preceptores: Responsables de guiar a los alumnos en la inserción al Instituto, de aplicar la normativa de convivencia y de acompañar en las tareas extraprogramáticas (convivencias, campamentos y viajes de estudios). También tienen a cargo la tarea de colaborar con el equipo de tutores en el trabajo de convivencia de cada curso.
- Encargados de curso: Con el objetivo de hacer del aula un espacio armónico y generar en los alumnos hábitos de responsabilidad y orden, se designará diariamente un encargado de curso según un cronograma propuesto durante la primera semana de actividades.
- Delegados de curso: El cuerpo de delegados de curso está conformado por alumnos elegidos por sus compañeros. Trabajan conjuntamente en proyectos de crecimiento y mejora de la institución y sobre todo del aprendizaje. Son mediadores entre los alumnos y la Dirección.

Desde lo administrativo:

- Personal Administrativo: Responsables de la administración contable de la Institución.
- Personal de Maestranza: Responsables del mantenimiento apropiado del Instituto para su óptima utilización.

b) Implementación de la propuesta pedagógica: Sistema de Evaluación (Res. 11684/11)

El Instituto Casa de Jesús aplicará el sistema de promoción y evaluación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que establece que el año lectivo en el nivel secundario de marzo a marzo se divide en tres trimestres. El promedio final de los trimestres no debe ser inferior a 6 (seis), y el último trimestre debe aprobarse. En nuestro Instituto todas las materias programáticas y extraprogramáticas deben cursarse y promocionarse.

Los alumnos que rindan exámenes período diciembre – marzo deben entregar el boletín firmado y la correspondiente autorización. Además de concurrir con el uniforme de clases.

El sistema de evaluación:

- Concibe un ciclo lectivo de marzo a marzo del año calendario siguiente con diferentes momentos articulados para enseñar, aprender y evaluar.
- Dicho ciclo lectivo se sigue estructurando con tres trimestres que se continúan, para los alumnos que adeudan materias, con el período de evaluación.
- Se considera **al período que se inicia finalizado el tercer trimestre, como una continuidad natural del ciclo lectivo y de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.**
- Es de aplicación obligatoria para todos los alumnos regulares del Nivel Medio.
- Implica que el alumno continúe asistiendo a las clases de las asignaturas que no aprobó.

A este período de evaluación diciembre – marzo deberán asistir los alumnos :

- Que no alcanzaron el promedio de 6 (seis) al finalizar los 3 trimestres.
- Aquellos que no aprobaran el 3° trimestre.
- Queden libres por inasistencias.
- Adeuden asignaturas de 5° año (correspondientes al año de cursada).
- Téngase en cuenta que en esta nueva propuesta quienes deben asistir son todos los alumnos con promedio general inferior a 6 (seis) y/o aquellos que adeuden el tercer trimestre. Debe comprenderse que estos alumnos llevan a examen los contenidos priorizados e integrados de la asignatura, según lo dispuesto por los docentes de los respectivos departamentos de materia afines.
- Los alumnos no pueden dejar asignaturas para rendir en febrero-marzo. Todas se comienzan a rendir a partir del inicio de la etapa de diciembre.
- Aquellos alumnos que no se presenten en el período de diciembre, automáticamente quedará esa asignatura como previa.

Asistencia:

- El alumno debe tener un 75% de asistencia obligatoria al momento de aprobar (momento en que el docente considere que alcanzó los aprendizajes sea diciembre o febrero-marzo).
- Si no cumple con el porcentaje de asistencia obligatoria en diciembre, no tiene la posibilidad de rendir en el período febrero-marzo, con lo que se le cierra la calificación en diciembre con **Ausente, lo que equivale a tener ya la materia previa.**
- **De no cumplir con la asistencia en el mes de febrero-marzo**, también se lo califica **Ausente**, y adeudará la asignatura en calidad de previa.

Exámenes pendientes:

Para los alumnos que adeuden materias pendientes, el establecimiento establecerá un cronograma de mesas examinadoras de acuerdo con el calendario educativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la gestión privada.

Los exámenes escritos reprobados serán guardados en el establecimiento y se realizará un acta de examen oral. Los alumnos podrán solicitar con anticipación en Preceptoría copia de los exámenes.

III. REGISTRO DE FIRMAS

Es condición necesaria para retirar el boletín que los padres de los alumnos se acerquen a la escuela para registrar su firma **antes del 30 de abril de cada año.**

IV. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La reglamentación relativa a las inasistencias es la establecida por el Ministerio de Educación. (Res. N°565/88):

Las inasistencias pueden ser justificadas e injustificadas. Las primeras son justificadas con el certificado médico correspondiente o constancia de defunción de un familiar. Las demás pertenecen a la segunda categoría, **injustificadas.**

El alumno, después de 15 inasistencias justificadas por certificado médico, llega a la primera reincorporación en la que obtendrá 10 inasistencias más. Al llegar a las 25 inasistencias queda libre.

Si están justificadas 17 de las 25, se lo reincorporará por segunda vez con un margen de 5 inasistencias más, o 15 en caso de accidente, enfermedad de largo tratamiento u operación.

Cuando un alumno incurra en 15 inasistencias y no cuente con diez (10) inasistencias justificadas, la dirección determinará el procedimiento a seguir. (De acuerdo con la Resolución n° 2166).

Los padres serán notificados regularmente de las inasistencias de sus hijos a través del cuaderno de comunicaciones. Cuando el alumno haya incurrido en 15 inasistencias, LA REINCORPORACIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA POR LOS PADRES EN LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS EN EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, a partir de la falta N°15. Si los padres no concurrieran en ese plazo, el alumno cursará en calidad de libre.

Los alumnos libres por inasistencias seguirán asistiendo a clase y deberán rendir las asignaturas en carácter de libre. Se los deberá evaluar en todas las asignaturas en forma oral y escrita.

En caso de enfermedad, aquellos alumnos que hubieran inasistido hasta 5 días corridos, hábiles o no, deberán presentar certificado médico con diagnóstico y alta correspondiente.

HORARIO:

El hábito de puntualidad es muy importante en la formación de la responsabilidad, el compromiso y el respeto.

El colegio establece como horario habitual de ingreso 7. 20 y de salida las 13. 15. Además dos o tres tardes que estarán signadas a clases de educación física y actividades extraprogramáticas.

Recomendaciones generales:

La actividad diaria se inicia a las 7:20. Los alumnos deben llegar unos minutos antes. Inmediatamente después del timbre, los alumnos deberán abandonar el aula y formarse ordenadamente en el pasillo.

Aquellos alumnos que ingresen entre las 7:21 y las 7:50 tendrán media falta. A partir de esa hora, falta completa. Deberán permanecer igualmente en el colegio.

La llegada tarde motivada por análisis clínicos se considera como media falta justificada, si se presenta el comprobante correspondiente.

Los alumnos que por causas particulares salgan antes de terminado el horario escolar **deberán ser retirados por sus padres o tutores.**

En el caso de 4° y 5° año podrán retirarse solos previa autorización de sus padres firmada en la libreta de comunicaciones, siempre que no sea por razones de salud, en cuyo caso deberán ser retirados por sus padres o tutores.

Aquellos que se retiren antes de las 10:15 tendrán una falta; después de esa hora, media.

Los alumnos que hayan cumplido 18 años y estén cursando todavía en nuestro instituto deberán cumplimentar las mismas normativas que el resto del alumnado.

Específicamente:

- a) no podrán retirar del establecimiento sin previa autorización de sus padres / tutores.
- b) sus padres / tutores deberán acercarse al colegio en el transcurso del primer mes de clase para realizar el registro de firma.
- c) sus padres / tutores serán quienes se notifiquen en caso de entradas, salidas, inasistencia, calificaciones (boletín).

Las inasistencias a Educación Física y las actividades extraprogramáticas se computarán como media falta. (Res. N°565/88). Cada dos llegadas tardes (hasta 10 minutos) se computará como media falta.

Cuando el horario de Taller o Educación Física sea a continuación del horario de clases, los alumnos no podrán retirarse del establecimiento hasta terminadas sus actividades.

Ficha médica:

Los alumnos deberán presentar la ficha médica completa firmada por el médico de cabecera cada ciclo lectivo.

Asistencia a las salidas extraprogramáticas, convivencias y campamentos:

Las visitas, salidas, convivencias y campamentos programados por los profesores y aprobados por las autoridades responden a una finalidad educativa, por lo tanto son obligatorios. Es indispensable traer la autorización firmada por los padres, de lo contrario no podrán concurrir y deberán permanecer en el colegio. Los padres que no autoricen a sus hijos en las salidas escolares deberán firmar un acta donde se comprometerán a recuperar el contenido didáctico de la salida.

EDUCACION FISICA

- 1.- Los alumnos/as regulares del Instituto, cumplirán con tres horas cátedra semanal, con una frecuencia de 2 clases por semana de una hora reloj cada clase, separadas entre sí por un mínimo de 24 horas.
2. La promoción anual de la materia estará determinada de acuerdo al régimen vigente de evaluación y promoción. Debiendo cumplir **con el 75 % de asistencia efectiva activa** en cada periodo trimestral.
3. Respecto al régimen de asistencia, las inasistencias a clase de educación física, serán computadas como media falta (siempre y cuando haya concurrido por la mañana a la Institución.
4. Respecto a las llegadas tarde, la falta de puntualidad que se admitirá por razones justificadas será de 10 minutos de comenzado cada horario, en la cual se registra en la libreta del docente, considerándose que dos llegadas tarde se computara una inasistencia a educación física, (es decir media falta) pasados los 10 minutos se considerará ausente debiendo permanecer en la clase en ambas situaciones.
5. Los alumno/as NO podrán participar de las clases de educación física sin haber presentado la ficha médica de aptitud física.

Se les recuerda a los Sres. padres que la materia Educación Física se realiza posterior al horario escolar, y siendo curricular debe tener prioridad por sobre las actividades extraescolares y/o personales de los alumnos

Exenciones de alumnos a Educación Física:

Podrán solicitar exención de concurrencia a las clases de Educación Física aquellos alumnos que acrediten alguna de las siguientes causales: salud, superposición horaria de práctica deportiva **federada** (sin excepción) o concurrencia a la Escuela Nacional de Danzas . En todos los casos, las solicitudes deberán ser presentadas dentro de los primeros quince días de clase o al sobrevenir el impedimento.

Serán exentos de asistir a las clases de Educación Física aquellos alumnos que presenten lo siguiente:

En caso de salud, certificado médico en el que figure:

- Nombre y apellido del alumno.
- Denominación de la patología que lo afecta.
- La expresión “impedido de realizar actividades físicas”.
- Fecha de inicio y termino de la exención (sin excepción).
- Fecha en que fuere extendido dicho certificado.
- Sello y firma del médico interviniente.

En caso de superposición horaria de práctica deportiva federada:

- Nota de entidad o club al que pertenecen en la que conste: nombre y apellido del alumno, la actividad que realiza, la categoría o división en la que participa, el periodo del año que abarcan las practicas, los días, horarios (que deben ser coincidentes con los de Educación Física) y lugar donde se llevan a cabo. La nota deberá estar avalada por sello y firma de la máxima autoridad institucional. La misma deberá ser realizada en hoja membretada.
- Nota de la Federación en la que participa (sin excepción) en la que conste: nombre y apellido del alumno, club al que pertenece, número de carnet y/o número de D.N.I. La misma deberá ser realizada en hoja membretada.

En caso de concurrencia a la Escuela Nacional de Danzas:

- Certificación de alumno regular de dicho establecimiento.

Régimen de Proyectos:

Los alumnos exentos de concurrir a las clases prácticas de Educación Física deberán participar del Régimen de Proyectos. Este consiste en la realización de tareas de investigación y/o seminarios; trabajos prácticos referidos a Educación Física, deportes, Educación para la Salud, actividades con la naturaleza y/o la colaboración en la organización y/o desarrollo de eventos deportivos, recreativos y otros.

Los profesores a cargo de los mismos acordarán con sus alumnos el cronograma al cual ajustarán las evaluaciones.

V. CONDICIONES DE ARANCELAMIENTO

En cuanto la matrícula: La inscripción de vigencia anual será efectuada en una sola cuota que podrá realizarse en efectivo, en pago fácil o por tarjeta de crédito/débito VISA. En caso de arrepentimiento se reintegrará la totalidad del importe hasta el 30 de octubre. El no ejercicio de arrepentimiento antes del 30 de octubre será tomado como compromiso irrevocable.

En cuanto a las cuotas y vencimientos:

- El servicio educativo del Instituto se dividirá de Marzo a Diciembre (10 cuotas) que podrá pagarse en pago fácil o por tarjeta de crédito/débito VISA.
- De conformidad con lo establecido en la Ley N° 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del alumno a un establecimiento oficial, mediante la intervención de la Secretaría de Educación y sin perjuicio del derecho de procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.
- No podrán matricularse para el año 2016 los/as alumnos/as cuya familia adeude cuotas del año 2015 por cualesquiera de los/as hermanos/as inscriptos/as en el Instituto.
- Si la cuota fuese abonada después del día de vencimiento indicado, sufrirá un recargo por cada mes de atraso que será detallado en las condiciones de arancelamiento..
- **Los importes de las cuotas podrán ser modificados en caso de que así lo disponga la autoridad competente.**
- Se cobrará un arancel anual en concepto de material didáctico.

Los señores padres comprometen su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas establecidas y que hacen a la convivencia y buenas costumbres. Especialmente se preocuparán de que los/as alumnos/as cumplan con los horarios y con el reglamento interno y asistan puntualmente a las clases extraprogramáticas así como a concurrir ellos cuando sean citados por el Instituto, el que se reserva el derecho de admisión.

NORMATIVA DE CONVIVENCIA

“ Educar para la norma no es imponer una serie de reglas disciplinarias sin más. Es más bien la educación de la libertad, de la respuesta libre en relación con el sentido del deber”

(David Isaacs)

Se informará periódicamente a los padres sobre la conducta y aplicación de los alumnos.

El cuaderno de comunicaciones será el documento que permitirá la comunicación diaria entre el colegio y los padres; **TENERLO ES OBLIGATORIO**. Se llevará allí el registro de calificaciones e inasistencias del alumno que debe ser firmado por los padres.

Mediante el cuaderno de comunicaciones los padres podrán solicitar una entrevista con el personal directivo y/o docente del establecimiento. De esta manera se acordará un espacio de encuentro y se evitará la interrupción de clases.

Observaciones disciplinarias y sanciones

Nuestro colegio contempla tres instancias disciplinarias: la *observación*, el *apercibimiento oral* y la *sanción escrita*. Las instancias disciplinarias en las que el alumno incurra se registrarán en una planilla interna y en el cuaderno de comunicaciones.

1. La *observación*: un alumno será observado por directivo profesores y/o preceptores cuando incurra en una falta leve. La *observación* quedará asentada en su planilla con la firma del responsable de la sanción.
2. El *apercibimiento oral con constancia escrita*: un alumno será apercibido oralmente por la Dirección de Estudios cuando: a) posea repetidas observaciones; b) incurra en algunos de los puntos considerados objeto de sanción. El *apercibimiento oral con constancia escrita* quedará asentado en la planilla del alumno con la firma de la Dirección de Estudios y la de los padres, que deberán concurrir al establecimiento para notificarse.
3. La *sanción escrita*: un alumno podrá ser sancionado cuando: a) cometa una falta grave; b) incurra en tres apercibimientos orales. La *sanción escrita* quedará asentada en la planilla del alumno, con la firma de los padres y de la Rectora del Instituto.
4. De incurrir en reiteradas faltas graves, al alumno no se le otorgará la vacante para el año siguiente.

El diálogo continuo con el alumno tendrá como objetivo que éste repare su actitud, se comprometa a realizar un cambio y pida las disculpas del caso. También creemos conveniente que el alumno que destruya o deteriore equipamiento o instalaciones del colegio deberá restituirlos o repararlos y hacerse cargo del costo. En cualquiera de los casos de observación y sanción, el alumno podrá realizar una descripción por escrito que quedará archivado en su legajo.

El alumno que incurra en reiteradas *sanciones escritas* o que por informe escrito del referente de disciplina no manifieste un cambio expreso de conducta y actitud, verá comprometida su matriculación para el año siguiente.

La Rectoría pedirá un informe a cada uno de los profesores del alumno, quienes a consideración del Consejo de Profesores del Instituto recomendarán su inscripción condicional o su separación definitiva.

Separación transitoria, separación por el resto del año escolar y separación definitiva

Anexo de la reglamentación de la ley 223 “Sistema escolar de convivencia de las instituciones educativas del Nivel Medio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Reglamentase el Título III, de las Normas de Convivencia Escolar, capítulo III, de las sanciones, artículo 9, inciso f. :”La separación transitoria o temporal es un límite contundente para aplicar frente a situaciones de gravedad o ante la reiteración de conductas contrarias al Sistema de Convivencia, sin que esto libere de la instancia siempre presente de análisis, diálogo y reflexión entre las partes. Puede alcanzar de uno (1) a tres (3) días y ser aplicada por dos (2) veces en cada ciclo lectivo con cómputo de inasistencia. Esta sanción se ejecutará con la notificación fehaciente del representante legal del menor”.

En todos los casos se citará a los padres para acordar con los mismos una instancia de diálogo y reflexión que deberá realizar el alumno en el período de separación y el cumplimiento de un plan de tareas pedagógicas que los docentes elaborarán en función de los contenidos que se desarrollen en el período de separación.

Notificados fehacientemente los responsables legales del alumno de las condiciones de separación, el alumno no podrá reintegrarse hasta tanto se cumpla el plazo de la sanción.

La “separación permanente por el resto del año escolar” incluye el período de recuperación y evaluación de febrero – marzo. En años posteriores, el alumno podrá solicitar su matriculación en el establecimiento de origen al inicio del período lectivo, previa firma de un acta de compromiso por parte del alumno y de su representante legal.

La “separación definitiva” se traduce en la imposibilidad para el alumno sancionado de reinscribirse en ese establecimiento en años posteriores.

Son causales de aplicación de la sanción de “separación permanente o definitiva del establecimiento”: a) existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la comunidad educativa, o a la propiedad o bienes de la institución y de sus integrantes; b) conducta grave o reiterada, fehacientemente registrada, que no puede solucionarse por los mecanismos de contención, reflexión y reparación.”

Conforme a las leyes vigentes que establecen el derecho de fijar fines y objetivos particulares para los institutos de enseñanza privada incorporados a la enseñanza oficial, el Instituto Casa de Jesús se reserva anualmente el derecho de admitir un/a alumno/a y rever su inscripción para el año siguiente, si los padres o el/la alumno/a rompen los compromisos establecidos por estas normativas.

Se considera objeto de observación y sanción:

Faltas leves

- La perturbación continua que impida el desarrollo de la clase.
- El no asistir a clase con el cuaderno de comunicaciones.
- El no hacer firmar notificaciones.
- El no hacer firmar las inasistencias.
- El no asistir con el uniforme correspondiente.
- El usar aros para los varones. En las mujeres sólo estará permitido usar aros en las orejas.
- El usar tatuajes en lugares visibles.
- El mascar chicle en clase o en actividades escolares. Comer o beber en clase (cuando no esté autorizado)
- El no concurrir aseados, afeitados y con el cabello en condiciones.
- El faltar en forma reiterada a pruebas avisadas.
- El uso de teléfono celular durante la jornada escolar (inclusive horario de Ed. Física) *
- El olvido del material didáctico.
- El usar distintivos deportivos o culturales que provoquen o perturben la convivencia en la escuela.
- Permanecer en el colegio en contra-turno sin autorización del preceptor o docente a cargo.
- El uso de cámaras digitales y cámaras de teléfonos celulares sin previa autorización.

* Cuando el alumno esté utilizando el teléfono celular en el Instituto sin autorización se le retirará y se le devolverá al finalizar la jornada escolar.

Faltas graves

- La falta de respeto a los símbolos religiosos y patrios.
- El falsificar, adulterar o destruir documentos oficiales.
- El estar fuera de clase sin autorización del profesor o preceptor.
- Retirarse del Establecimiento sin autorización de Padre – Tutor.
- Las agresiones físicas, escritas y/o verbales.
- El trato con palabras vulgares o soeces a compañeros o docentes.
- Las amenazas físicas, escritas y verbales que atenten con la integridad de otra persona del Instituto.
- Las actitudes o expresiones que impliquen una actitud discriminatoria y el portar símbolos u objetos que atenten contra las libertades individuales.
- El adoptar actitudes o acciones peligrosas que pongan en riesgo la propia vida y/o la de un tercero.
- Las contestaciones irrespetuosas a autoridades, docentes, preceptores y al resto del personal del Instituto.
- El uso de MP3/4, iPod, etc. que impida el desarrollo cotidiano de la clase.
- Subir fotos, comentarios, grabaciones y/o filmaciones a la web que afecten el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.
- Generar disturbios a la salida del instituto que perjudiquen o dañen a terceros
- El deterioro o destrucción de los bienes de la institución, de los docentes y de los pares.
- El uso inapropiado de las instalaciones del colegio.
- El atentar contra el pudor propio o ajeno.
- El uso de Internet sin autorización docente y para fines que no sean educativos.
- El fumar dentro del establecimiento o en cualquier salida escolar.
- El consumir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento o en salidas escolares e ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol y/o de la droga.
- El hacer apuestas en el ámbito escolar.
- El sustraer bienes ajenos.
- El traer al colegio elementos que puedan dañar la integridad física de sus compañeros.

La acumulación de tres faltas leves será considerada como falta grave.

I. UNIFORME REGLAMENTARIO DEL INSTITUTO CASA DE JESÚS

El uniforme exterioriza la pertenencia del alumno al colegio; deberá ser cuidadosamente respetado y mantenido en perfectas condiciones de aseo.

VARONES: pantalón gris, chomba, sweater azul, campera azul, zapatos o mocasines negros, medias azules.

MUJERES: pollera escocesa, chomba, sweater azul, campera azul, zapatos o mocasines negros, medias azules.

La Dirección de Estudios autorizará a las alumnas, durante la temporada invernal, a concurrir a clase con pantalón de Educación Física en reemplazo de la pollera.

- Precisamos:

- El talle de las chombas y remeras del uniforme no podrá dejar al descubierto el vientre.
- La pollera del uniforme no debe ser minifalda.
- En el caso de usar polera debajo de la chomba, ésta podrá ser de color blanco.
- No se permite el uso de pañuelos o vinchas de colores.
- La campera deberá ser azul (sin tachas, flecos ni inscripciones).

Los días que los alumnos tengan clases de Educación Física podrán concurrir con el equipo correspondiente:

VARONES y MUJERES: pantalón azul liso sin inscripciones, remera azul reglamentaria, medias blancas, zapatillas blancas, negras o azules y buzo azul del Instituto con el escudo. Durante las clases de Educación Física, en época de altas temperaturas, los varones podrán usar bermuda azul lisa y las mujeres pollera pantalón azul.

Observaciones generales a la presentación:

Los alumnos concurrirán con el cabello limpio y peinado con el rostro a la vista. No se permiten tinturas de colores fantasía. Los varones deberán asistir sin barba y con el cabello recogido (en el caso de que asistan con el cabello largo). Los varones no podrán usar aros y las mujeres sólo podrán usarlos en las orejas.

Para las mujeres están prohibidos el maquillaje y las uñas muy largas o pintadas con colores llamativos.

No se recomienda traer al establecimiento objetos de valor (anillos, collares, MP3/4, iPod, tablet, teléfonos celulares, etc.) ya que el colegio no puede responsabilizarse por la pérdida o rotura de los mismos.

Para evitar lesiones o accidentes no se permite el uso de aros grandes, expansores, anillos, relojes y pulseras durante las clases de Educación Física.

II. DISTINCIONES:

a) Bandera Nacional y Bandera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

Portarán la Bandera de la patria los estudiantes de quinto año de las dos modalidades que acrediten mejor promedio y además reúnan como perfil de abanderados y escoltas las siguientes características y actitudes:

- Responsabilidad en el estudio
- Servicio a la comunidad
- Trato respetuoso y solidario con sus pares y docentes

En Consejo de Profesores se decidirá quién será abanderado y quiénes escolta. La elección se realizará en el último trimestre de cuarto año. Si los alumnos elegidos durante su escolaridad de quinto año incurrieran en una falta al código de convivencia, inmediatamente perderán el honor de portar la bandera o ser escolta. Los abanderados y escoltas de quinto son los que portan el estandarte en los actos oficiales o de gran magnitud.

En los actos escolares del año se rotará abanderados y escoltas entre los alumnos de primero a cuarto año.

b) Bandera del Instituto

Serán elegidos por el Consejo de profesores y por los profesores catequistas aquellos alumnos que hayan manifestado un mayor compromiso con el colegio durante su estadía en él. El compromiso se evidencia mediante su nivel de participación, su adhesión al carisma de la Institución, su vocación de servicio, generosidad y colaboración permanente.

c) Bandera Papal

Los portadores de la Bandera Papal serán aquellos alumnos que manifiesten un compromiso evidente con la fe y la Iglesia católica, a la que adherimos como institución. Los mismos serán designados por los catequistas del nivel medio junto con el Consejo de Profesores.

d) Otros reconocimientos

Los alumnos merecerán las siguientes distinciones, tomando en cuenta su actitud y desempeño:

- Mejor compañero/a votado por los integrantes de cada curso. La elección se realizará acompañada por los profesores tutores y el objetivo será que los alumnos reconozcan entre sus pares valores que facilitan y hagan más grata la convivencia.
- Premio al alumno/a de quinto que no se haya llevado ninguna materia durante los cinco años.
- Premio al mejor deportista elegido por los profesores de educación física (uno por curso)
- Premio al esfuerzo realizado durante los cinco años, elegido por compañeros y docentes.

III. SALIDAS O VIAJES ORGANIZADOS SIN AUTORIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Existe expresa disposición de la M.C.B.A. prohibiendo en determinados períodos los viajes de egresados. Transcribimos la reglamentación vigente que deberá ser tenida en cuenta antes de contratar algún servicio. De acuerdo con la Disposición N° 19/93 D.A.E.M.- M.C.B.A. art. 2, acerca de los Viajes de Egresados, se establece:

1. “Se computará inasistencia simple injustificada a docentes y alumnos que participen de los viajes de egresados, sin ninguna apelación a la autoridad hasta un máximo de cinco días”.
2. “No podrán realizarse Viajes de Egresados durante los últimos diez días hábiles de cada trimestre”.

Si bien no se prescriben sanciones explícitamente a los alumnos que no cumplan con lo establecido, es necesario tener en cuenta en el momento de tomar la decisión, la situación de cada uno de ellos respecto:

1. de la cantidad de inasistencias, para no quedar libres.
2. de su rendimiento académico, en función de su posterior ingreso a estudios terciarios-universitarios o de inserción laboral.

IV. USO DE LA BIBLIOTECA

Los alumnos podrán concurrir a la biblioteca para consultar y estudiar. Recibirán el asesoramiento de la bibliotecaria en las necesidades bibliográficas.

La biblioteca podrá ser utilizada en las horas libres, cambios de hora y recreos. En horas de clase únicamente acompañados por los docentes o preceptores.

Biblioteca circulante

Tendrán derecho a la biblioteca circulante aquellos alumnos que se hayan asociado. De esta manera podrán retirar hasta tres libros por mes. Finalizado éste, deberá renovarlo o cancelarlo. El que perdiere, inutilizare o no devolviera un libro tendrá que reponerlo o abonar su importe actualizado.

V. LOCKERS

- Podrá ser adquirido por una o dos personas compartiendo el costo y las obligaciones. Cada una firmará su contrato interno de posesión.